

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

40 (44) año.

20 de Septiembre de 1896.

Núm. 1.401

## CARTAS Á UN INSPECTOR DE CARNES

EL PASADO, EL PRESENTE Y EL PORVENIR DE ESTOS FUNCIONARIOS

XX

Mi querido amigo D. V...: Voy á ver si puedo condensar en esta vigésima epístola todo lo que aun me queda por decir, como *exposición de motivos*, que dicen los franceses, respecto á la futura situación que pudiéramos gozar los Inspectores de carnes, si todos nos decidimos por fin, que lo dudo mucho, á juzgar por las actuales pruebas, á salir de una vez del obscuro é infranqueable laberinto cretense en que nos encontramos encerrados.

Así como en la manera de proveer los expresados cargos el juicio del gremio se divide en dos opiniones, en la manera de cobrar los sueldos sostienen, no ya dos, sino cuatro diversos juicios dignos de tenerse en cuenta, si no todos, la mayor parte al menos, y que á continuación enumero por el orden con que se han hecho públicos.

La primera opinión, á la cual se hallan, por así decirlo, abrazados no pocos Veterinarios, y singularmente los más antiguos en el cargo, desean que se asigne á los Inspectores de carnes un sueldo que ya de antemano y hace muchos años fué señalado por la *Academia Veterinaria Barcelonesa*, y cuyos devengos recordó hace muy poco tiempo en un correcto escrito en esta Revista profesional el ilustrado y veterano compañero D. Natalio Jiménez Alberca, tan conocido de toda la clase por sus incesantes trabajos en pro de la misma, y actualmente enfermo de gravedad, por desgracia, cuyo radical y rápido alivio más que nadie deseo de todas veras. Otra buena parte del gremio se inclina á que en el futuro reglamento de inspección de carnes que se apruebe, se siga abonando el sueldo de los expresados funcionarios como *hasta aquí*, es decir, por el número de reses sacrificadas en el *Matadero municipal*. La tercera opinión tiene ya bastantes y valerosos mantenedores, por apoyarse en que dichas consignaciones se satisfagan por el número de *vecinos que reúnan las localidades*. Y, finalmente, la cuarta y última opinión se basa en el pago de las expresadas reenumeraciones por *cantidades alzadas en las tres categorías* en que se dividirían todas las Inspecciones de carnes, es decir, de *entrada, de ascenso y de término*.

Es indudable que aun respetando los actuales Veterinarios titulares,



la opinión sustentada por los antiguos Inspectores de carnes, referente á que el sueldo de estos funcionarios deba ser tal cual indicara hace luengos años la *Academia Veterinaria Barcelonesa*, casi todos, sin embargo, encontramos dicha tarifa reguladora, un mucho anticuada, y, por tanto, que, no respondiendo ni á las necesidades sociales de la época, ni á las no menos ineludibles del mejoramiento de tan útiles cuanto beneficiosos funcionarios, es lógico también que la desechemos por *insuficiente*, siquiera la defienda aún un tan autorizado adalid como nuestro estimadísimo amigo y muy ilustre colega el Sr. Jiménez Alberca. Descartada esta primera proposición, quedan desde luego las tres últimas que por la especial condición de todas ellas pueden admitirse como buenas, si ellas llenan, como es natural, las dobles necesidades imperiosas que deben reunir, tales como garantizar, primero, á la sociedad la buena y severa práctica de un tan utilísimo servicio como el encomendado á los Veterinarios municipales, y después proporcionar al expresado funcionario, si no un sueldo crecido, al menos lo suficientemente decoroso, que, á la vez que le ayude, permítase la frase, *á vivir*, le obligue asimismo á trabajar, y sea, ya por su honradez, ya por su severa labor, ya, finalmente, por su inteligente práctica, una garantía verdadera y segura de la salud pública en lo que esta se refiere, más principalmente, á la bromatología humana, una de las más importantísimas ramas de la higiene colectiva ó social.

Yo, que soy siempre transigente en todo aquello que sea fácil transigir, y no redunde á la vez en perjuicio de tercero, no quiero imponer, por consiguiente, mi criterio, como algunos desean, al de los demás compañeros, aunque supiera de antemano que éstos me honraban aceptando en absoluto mi pobre opinión, y en este asunto dejo, como es natural, en libertad completa á todos mis colegas, porque entiendo, repito, que cualquiera de las tres últimas proposiciones ya mencionadas pueden resolver de una manera satisfactoria el problema que todos pretendemos, si bien no he de ocultar que la tercera y cuarta base merecen todas mis simpatías y hasta me agradaría sobre manera que en el futuro reglamento se aprobase y consignase por el Gobierno que esos emolumentos se satisfagan por *el número de vecinos que residan en una localidad*, y en las tres *categorías* indicadas más arriba. No he de hacer, sin embargo, *cuestión de gabinete*, como dicen los políticos, en este asunto; así es que en el proyecto de reglamento, cuya publicación empezará en breve, al llegar á esta difícil materia, indicaré á los Poderes públicos las tres opiniones más arriba sustentadas á fin de que éstos aprueben la que más les plazca, aunque en todas ellas, como verán á su tiempo mis lectores, pediré el decoroso sueldo á que más arriba aludo, y por el cual ha tantos años suspiramos con justicia suma los Veterinarios

municipales, sueldos perfectamente compatibles con la anómala situación actual por que *atruviesan* los Municipios nacionales, cuya situación en modo alguno se me oculta, y que ya por sí sola nos ofrece una barrera, si no imposible, muy difícil de vencer.

Es cierto que para orillar, mejor dicho, para salvar este casi imponente obstáculo, es necesario comprender bien el principal objeto que cumpliría ante la sociedad el futuro reglamento, porque ésta, en primer término, sería la que más directamente recogiera los beneficios que á la salud colectiva seguramente reportaría la buena organización de un tan interesante cuanto imprescindible servicio nacional, el cual no es posible, en modo alguno, suprimir, á menos que estemos todos rematadamente locos y expongamos al país á la contingencia de experimentar numerosas hecatombes sanitarias. Y si la misma sociedad comprende bien sus propios intereses, ella más que nadie, aunque sólo fuese por egoísmo, deberá sacar á flote este ansiado proyecto, haciéndole suyo desde el primer momento, pues yo entiendo que no hay dinero mejor gastado, ni tampoco más á gusto, en un país, que los fondos invertidos por el mismo en la *instrucción* y en la *salud públicas*, las dos únicas fuentes del bienestar social y las dos únicas entidades que devuelven con ilimitados réditos á la nación las cantidades que ésta previamente las anticipa.

Y después de la sociedad, en primer término interesada, como dejo expuesto, en la aprobación de esta justísima é interesante reforma, es evidente que la clase veterinaria se halla muy preferentemente obligada á idéntica misión, so pena de cometer el más grande y el más imperdonable de los crímenes profesionales, el de lesa Facultad, y por lo mismo debe apoyar primero esta justa pretensión, debe sostener después con ahinco y con coraje sin igual el futuro proyecto de reglamento ante el Gobierno, y debe aportar, por último, ante la Superioridad todas cuantas fuerzas y todas cuantas influencias se puedan, á fin de aprobar en definitiva el mencionado documento, no tan sólo porque éste le beneficiará en un *ciento por ciento* su desastrosa situación actual, si que también le daría una mayor consideración social y mataría desde luego el caciquismo y hasta el bochornoso *anarquismo* reinante en la provisión de estos destinos. Y hay que desengañarse: por los solos esfuerzos de la clase es como ha de sonar en el reloj del tiempo la hora de la redención, que en la actualidad es factible, para los Veterinarios municipales, puesto que los Gobiernos, ocupados en asuntos no más importantes (porque más serios que los relativos á la salud pública no existen), pero sí más *urgentes*, no se ocupan de estas cosas tan prosaicas, como no se les estimule con frecuencia, y si continuamente no se les obliga con influencias, con ruegos y con súplicas, según lo atestigua con evidencia brutal la historia de todas las reformas nacionales, sean éstas del género que

quieran, las cuales fueron y son llevadas á la práctica, más que por los los mismos Gobiernos, por la irresistible fuerza que representa la opinión de las colectividades en ello interesadas.

La clase veterinaria debe, además, apoyar de preferencia esta reforma, porque en ella se halla condensada, digámoslo así, la verdadera *tour de force* de las que hoy por hoy debe únicamente pedir el gremio. Lo primero que la clase debe procurarse son reformas utilitarias que la compensen y la resarzan de los muchos gastos que exige esta carrera, gastos que, según el ilustrado Veterinario militar D. Pedro Pérez Sánchez en su excelente opúsculo *El Veterinario y la sociedad*, publicado en esta Revista, ascienden por término medio de 15 á 20.000 pesetas, suma más que respetable para una clase social tan pobre como la que elige esta mártir profesión; lo primero y lo preferente, á no tener completamente perdido el juicio, y que el más rudimentario instinto común demanda, cual ha sucedido en otras Facultades, es procurarse compensaciones á la terminación de la carrera; y después que la clase logre esta justa y priorísima reforma oficial, que la permita reintegrarse en pocos años de tan excesivos desembolsos, entonces y sólo entonces es cuando pueden y hasta deben venir esas otras reformas llamadas de enseñanza, pero juiciosas y razonadas, no las indicadas por algunos descocados charlatanes y *sacamuélas* de oficio, que con su procaz y descarada rutina de pájaro parlante creen poseer la única *varita mágica de virtudes*, susceptible de proporcionar un verdadero edén á la clase.

Edificar progresiva y racionalmente es lo que exigen el espíritu de conservación y la razón sana; no demoler con locuras y con insensatas peticiones que sólo conducen á no conseguir otra cosa que *charlar* como las *cotorras* y á emborronar papel; y aquí, edificar, y bien sólidamente, por cierto, sería conseguir la reforma de una tarifa que es un bochorno de la clase, por otra más lucrativa y beneficiosa para todos.

En mi próxima carta se ocupará del futuro *Reglamento* su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,—ANGEL GUERRA.

## CLÍNICA MÉDICA

### Tratamiento de los abscesos gangrenosos por las inyecciones intramusculares de agua destilada cresylada.

Un Veterinario militar francés, el ilustrado Mr. Viaud, que ha utilizado con gran profusión las inyecciones de *agua destilada cresylada* en diversas afecciones, pero más particularmente en los *abscesos gangrenosos*, dice á este propósito, aunque en extracto, lo siguiente:

«La gangrena consecutiva, á virtud de las heridas ó de las llagas, es cierto que resulta cada vez más rara, sobre todo desde que se aprovechan las racionales aplicaciones del método antiséptico; pero, sin embargo, obsérvase todavía con demasiada frecuencia la expresada gangrena á causa de algunas llagas ó heridas penetrantes, ó de algunas contusas que se complican á pesar de cuantas precauciones se tomen por el Veterinario, y como consecuencia de todo esto pueden desarrollarse algunos abscesos con marcadísima *tendencia gangrenosa*.»

El Veterinario francés aludido manifiesta haber logrado felices resultados en numerosos casos de esta índole; pero sólo describe dos, porque la relación de los restantes sería una cansada repetición de idénticos hechos. El tratamiento de los abscesos gangrenosos por las inyecciones de agua cresylada da resultados rápidos y seguros, y por eso no vacilamos en llamar la atención de nuestros abonados acerca del mencionado tratamiento.

El primer caso se refiere á una yegua de caballería ligera, matriculada con el núm. 9.657. Este animal entró en la enfermería del regimiento el 30 de Septiembre de 1895, á consecuencia de una *herida penetrante al nivel de la articulación húmero-radial derecha, con desgarramiento de la piel en la extensión de algunos centímetros*. Todo al rededor de la herida existía un gran absceso, que ascendía hasta el nivel de la articulación escapulo-humeral y descendía á la vez hasta la rodilla. La herida permitía la introducción en ella del dedo pequeño de la mano, si bien fluía muy poca serosidad. El absceso era *blando y frío*.

*Tratamiento*.—Inyecciones del licor de Van Swieten y vaporizaciones de éter iodoformado sobre la herida, y cinco inyecciones subcutáneas de agua destilada cresylada (dos gotas de cresyl en 20 gramos de agua destilada).

Desde el día siguiente, el absceso permaneció estacionario, y, por tanto, comenzó la contención del mismo. El 3 y el 4 de Octubre el susodicho absceso disminuye en su desarrollo superior, hasta lograr, por último, su completa desaparición, y la herida, que ya entonces ofrecía un buen aspecto, comenzó por supurar, y finalmente se cerró y cicatrizó en absoluto.

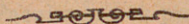
El segundo caso se refiere á un caballo de los llamados de línea, matriculado con el núm. 9.766, y entró en la enfermería del regimiento el 3 de Octubre de 1895, á virtud de una *herida fistulosa en mitad de la espalda izquierda*. Existía, por tanto, un gran absceso, que ocupaba toda la región de la espalda y del brazo anexo. La marcha del animal era imposible, y además sufría una fiebre muy intensa.

*Tratamiento*.—Desbridamiento de la herida; inyecciones del líquido de Van Swieten; fricciones del linimento amoniacal al  $\frac{1}{4}$ ; y sobre el absceso, y en inyecciones intramusculares, el agua destilada cresylada. A los tres siguien-

tes días la mejoría era muy notable, hasta el extremo de no creer ya necesarias nuevas inyecciones cresyladas.

En ambos casos (inyecciones subcutáneas en el primer caso é intramusculares en el segundo), los resultados obtenidos fueron los mismos, es decir, brillantes. Según las regiones y la intensidad de los síntomas, la práctica aconsejará al clínico el empleo de unas ó de otras inyecciones. Y añadiré, además, que las expresadas inyecciones de agua destilada cresylada, ya se utilicen subcutánea, ya intramuscularmente, jamás producen abscesos de induración en los puntos inoculados, cuyo hecho, altamente estimable, favorece, como es consiguiente, la utilización de este producto, que tan brillantes resultados está dando en la práctica como antiséptico y desinfectante.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.



## REFORMAS EN VETERINARIA

### II

Que resulta humanamente imposible dar una enseñanza completa y que satisfaga por su riqueza científica el estado actual de la ciencia veterinaria, es una verdad que no necesita demostración, pues basta para reconocerlo así enunciar los nombres de las materias que se enseñan. ¿Cómo es posible que se puedan ni aun tratar los puntos principales con tal aglomeración de asignaturas? ¿Cabe posibilidad, es hacedero escoger las cuestiones todas más principales de la Patología, por ejemplo, de la Terapéutica ó de la misma Materia médica, abandonando las menos importantes? Y á pesar de que se adopte este criterio forzoso, ¿puede prescindirse de las conferencias—ese poderoso medio de recordación—, como sería necesario y es á veces preciso abandonar? Imposible. Es un absurdo cuanto se diga en defensa de que basta un solo catedrático para enseñar tercer grupo de Veterinaria . .

Porque, entiéndase bien, la Veterinaria de hoy no es la de hace sesenta años, como la ciencia actual no es ni pálido reflejo de la del siglo XVII. Hoy no se puede prescindir de lo que en aquellos remotos tiempos, siquiera fuese á la fuerza; la Farmacología del siglo actual no es la del pasado, y en las Escuelas Veterinarias de fin de aquél no se puede ni se debe pasar sin enseñar y ensayar cuantos medicamentos comprende la Farmacografía moderna y los venenos que estudia la Farmacotoxía del día.

Antes se hablaba, y aun parece decirse por personas que deben des-

conocer lo que es la Veterinaria: "Basta con un ciento de materiales medicinales para curar el caballo, y hágase caso omiso de los medicamentos caros y modernos., Error grande, principio mal sentado y falso á todas luces. No se nos oculta que los animales domésticos son objeto de comercio, y que, como tales, la cuestión económica en el tratamiento de toda enfermedad no puede desatenderse, por ser éste el camino que la *necesidad* nos traza; pero debe tenerse presente que todo lo que á la parte económica se refiere, es muy relativo en Veterinaria, como lo demuestra el recuerdo de que, en efecto, hay animales que valen 25 pesetas; pero no es menos cierto que existen otros de los llamados *tipos* que cuestan 25.000 duros, y bien vale la pena gastarse 10 ó 12.000 en su curación.

De éste y otros hechos surge la necesidad de que el Veterinario de hoy debe saber todo cuanto en este concepto necesita conocer el Médico para curar un individuo de la especie humana de los que por sus recursos pecuniarios llevan el calificativo de *ricos*. Pero hay más, y esto sí que resultaría poco edificante para un Catedrático que no tuviera su conciencia tranquila, de cumplir fielmente con su sagrado ministerio: Acostumbrado por la necesidad á explicar, entresacando lo más importante de las asignaturas—lo que no impide que se señalen obras de texto algún tanto extensas—, se da el caso con mucha frecuencia de que, al rectificar ó ratificar los conceptos en las conferencias, el alumno estudioso descienda á detalles que el Profesor, por falta de tiempo y exceso de materias, no pudo hacer más que indicar. Ya sabemos que la ley natural, lógica del progreso, es que el alumno sepa más que el *Máestro*; pero nosotros preguntamos: ¿este hecho no constituye por sí solo razón bastante para que se aumente el profesorado en el tercer grupo de Veterinaria? Porque no hay: ¿por qué no consignarlo cuando se habla la verdad?

Muchas veces nos surgió la idea de si el alumno habrá meditado en esta forma: "Sé más que el Profesor; éste no me enseña ni la mitad de lo que yo le puedo decir cuando me llama á conferencias.,"

Éste es el cuadro desolador que en varias ocasiones se ha pintado en nuestro cerebro; ésta es la triste realidad de los hechos, y eso, amados lectores, que somos—valga la modestia y la sinceridad con que escribimos—de los que no pierden un solo día de clase, pues no somos muy viejos y gozamos de buena salud, que nos permite entregarnos con todas nuestras energías á explicar la hora y media de reglamento y tener conferencias á horas extraordinarias durante los meses de Abril y Mayo. El ejemplo escueto que acabamos de exponer lo citamos solamente para reforzar más nuestro aserto, demostrando ostensiblemente nuestras convicciones: que la enseñanza del tercer grupo de Veterinaria

resulta en extremo insuficiente, pudiéndose comparar, si se parangona con la que se da en el extranjero, á una especie de *simulacro*. Así se explica que digan los franceses que las experiencias que se hacen en sus Escuelas de Veterinaria, comparadas con las que es dado acometer en España, pueden compararse por su diferencia con la que se observa entre el gran teatro de la Ópera de París y el Guignol de España (1).

Ahora bien, y sin aducir otros hechos que den fuerza á nuestras antiguas creencias, pues deseamos ser en este trabajo todo lo concisos que nos sea permitido: ¿es conveniente la división en dos cursos de las asignaturas del tercer grupo, aumentando hasta seis los años de Veterinaria, ó debe darse preferencia á la creación de otro Catedrático, y, de ser posible, á la de un Profesor clínico, sola y exclusivamente auxiliar de aquél? La verdad es que la contestación á la pregunta que hacemos presenta sus dificultades y dudas, porque la mejora hecha en esta forma implica el aumento de un año en la carrera y el gravamen consiguiente sobre los estudiantes de Veterinaria y sus familias, algunas de las cuales hacen verdaderos sacrificios para conseguir dar carrera á sus hijos. Pero nosotros preguntamos: ¿No es mil veces preferible invertir seis años en la carrera y hacerse buenos Veterinarios, que terminarla en cinco y salir de las escuelas hechos medianías? ¿Cabe comparación entre el porvenir de los primeros y el de los segundos? ¿No se dice hasta por el vulgo que para todas las cosas y fenómenos químicos—y entendemos que éstos pueden ser aplicables y servir de exacto ejemplo en la realización de algunos sociales—se necesita *tiempo, espacio y reposo*?

Se nos argumentará que hoy el porvenir del Veterinario es pequeño, raquítico; que su situación es triste, y que no se le deben poner grandes obstáculos y dificultades en su carrera. ¡Quién sabe si la que resulta raquítica es la enseñanza, y á esa *miseria científica*, unida al desconocimiento de "para lo que servimos,, se debe el que después vivamos en la inopia social en que injustamente se nos tiene!... Y conste que somos de los que, sin pasión, creen que el Veterinario hace mucho, que es de masiado instruído y que cumple muy bien su delicada y compleja misión para lo que se le puede enseñar, dado el exceso de materias que debe aprender en los cinco cursos en que se halla dividida la carrera.

El aumento de un Catedrático en la carrera, ¿puede redundar en be

(1) Palabras textuales dichas á un querido compañero y amigo mío por un catedrático de la Escuela de Toulouse en una visita que éste hizo á dicho establecimiento no ha mucho.



neficio de la enseñanza sin gravar en nada al presupuesto del Estado? Este es el punto de que pensamos tratar en nuestro tercer artículo.

TIBURCIO ALARCÓN.

Santiago, Septiembre de 1896.

---

## ESTUDIOS AGRÍCOLAS

---

### Naturalización de las plantas.

Antes de exponer las nociones á que se refieren los últimos epígrafes precedentes, necesario es definir la aclimatación y naturalización de las plantas, según nuestras opiniones.

Aclimatación es el acto de hacer vivir á un vegetal en un medio ambiente (suelo y aire) ó clima de condiciones distintas del suyo propio, y más ó menos distante de su país originario. Naturalización es el acto de hacer vivir á una planta en un país distante del suyo originario, pero de condiciones ambientes ó climatéricas iguales. Esto sentado, veamos si los vegetales son aclimatables.

Véase el término de un pueblo, el territorio de una provincia, de una nación, de España entera, de Europa, y se notará que hay diversidad de plantas, según la mayor ó menor humedad, calor, luz y constitución del terreno, etc., etc. Este hecho de vulgar observación está conforme con las leyes biológicas de las plantas, pues confirma que cada vegetal requiere una cantidad dada de calor, de luz y de tensión eléctrica diferente, para que la materia mineral de simple composición, se agrupe en proporciones distintas y se constituya en materia orgánica compleja. Y ésta es ley fatal, y de aquí que algunas plantas sólo se produzcan en algunas comarcas ó regiones que caracterizan (región de la caña dulce, del naranjo, del olivo, de la vid, de los cereales, de los prados y de los bosques del conde de Gasparin). Y en vano pretenderemos aquí, en esta región de los cereales, producir naranjos y caña dulce é higueras chumbas ó vides, etc. . . , pues que aquí no hay las circunstancias físicas favorables indicadas para esas plantas.

Es de todos conocido que unas especies vegetales toman de la tierra más substancias minerales que otras especies para formar frutos distintos también, y esto prueba que una especie vegetal dada no se puede producir en todos los suelos con igual provecho. Si esto es así, y es de conocimiento elemental y está sancionado por la práctica, es evidente que las plantas no se pueden acimatar, que son inaclimatables; que las plantas, á diferencia de algunos animales de sangre caliente ó temperatura constante, no pueden sustraerse, para la conservación de su existencia, de las circunstancias adversas del clima ó del medio en que viven. Los animales dichos pueden contrarrestar la influencia del frío, respirando más en menos tiempo, para que el oxígeno de la sangre que me más materia orgánica, produciendo más calor; y se pueden defender

del calor sudando; quitando combustible y evaporándose ese sudor, refrigerarse, pues es sabido que todo cuerpo que pasa de sólido á líquido y de líquido á gas ó vapor, lo hace robando calor del lugar circunvecino.

Por todo esto, nosotros formulamos la ley de inaclimatabilidad de las plantas, diciendo: las diversas especies de plantas viven y fructifican en condiciones ambientes distintas y precisas, y son inaclimatables. Después de esto, sólo risa pueden causar los rótulos que en las grandes capitales (París y Madrid) anuncian al público establecimientos ó jardines de «aclimatación de plantas» (aunque sí está bien dicho de animales).

Las plantas, fuera de su área climática, propia ó peculiar, no pueden aclimatarse, ni fructificar, ni vivir siquiera. Ahora, si se recurre á medios artificiales, entonces... no hay tal aclimatación, pues que damos á la planta por arte lo que le falta por naturaleza.

La naturalización de vegetales, como puede colegirse de lo dicho, sí es factible y conveniente. Ahí están de ejemplo la patata, el tabaco, la palmera, el tomate, el pimiento y miles más que no son de España, pero que en España viven y producen como en su país, porque en nuestro territorio (en algunas estaciones) hallan las circunstancias á propósito para su desenvolvimiento. Por cierto que sería muy conveniente la creación de centros de naturalización de plantas útiles exóticas á cargo de personas competentes en agricultura (1).

JUAN DE CASTRO Y VALERO.

## INTERESES PROFESIONALES

Al Sr. D. Angel Guerra, en LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Mi distinguido comprofesor y amigo: Le agradecería á usted, si no le sirve de molestia, tuviese la amabilidad de evacuarne la siguiente consulta.

En esta localidad se ha desarrollado la viruela en algunos rebaños de la misma; y en tal concepto, sabe usted, estimado compañero, que entre las medidas tomadas por las autoridades, después que éstas tienen conocimiento de la referida invasión por el informe del Veterinario municipal, á fin de evitar el contagio y la transmisión de dicha afección, está, como principal medio el *aislamiento del ganado enfermo*, al cual se le señala por la Alcaldía un terreno suficiente ó capaz, con su correspondiente abrevadero, en cuyo terreno el rebaño pueda moverse, pastar y permanecer todo el tiempo necesario para su curación, obligando

(1) De *El Porvenir Español* correspondiente al 80 de Agosto último.

á los dueños de los terrenos escogidos como lazareto por el Veterinario y el Alcalde á la cesión de dichas tierras con el expresado objeto y por el tiempo preciso, como dejo expuesto.

Pues bien, amigo Sr. Guerra: en esta localidad existe, como dejo mencionado más arriba, la afección variolosa en uno de estos ganados; pero al poner en práctica el acuerdo del aislamiento y el señalamiento del terreno y del abrevadero consiguientes, el dueño de las tierras escogidas para la retención del rebaño enfermo dice que *él no conoce ley ni decreto alguno que le obligue á ceder sus terrenos con dicho objeto, y, por tanto, que él no cede sus tierras para cumplir esa carga municipal, ni tolerará de ninguna manera que su terreno se utilice como lazareto.* Ante la intolerancia del dueño de la parcela escogida, el Alcalde se halla perplejo, no sabiendo cómo obrar y disponer, y, en tal concepto, acudo á usted, querido colega, por si tiene á bien aclararme las dos siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup> Declarada la enfermedad variolosa, ó cualquiera otra de carácter epizootico, en un ganado, ¿el Alcalde de la localidad puede ordenar y disponer el aislamiento de dicho ganado enfermo en el terreno apropiado que el Veterinario municipal previamente le indique? — 2.<sup>a</sup> En este caso ¿el Alcalde dispone de medios para obligar al dueño del terreno señalado á la cesión de sus tierras, para convertirlas en lazareto del rebaño enfermo?

Le anticipa las más rendidas gracias su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

NICOLÁS LÓPEZ MARÍN.

\*\*\*

Sr. D. Nicolás López Marín.

Mi estimado compañero: Con mucho gusto aclararé sus dudas respecto á las preguntas que en su atenta consulta se sirve hacerme, y á la vez con pocas palabras, porque el caso por usted consultado está clara y perfectamente dilucidado en un real decreto de Fomento.

El Alcalde de una localidad tiene atribuciones bastantes para señalar el sitio que haya de servir de lazareto á un ganado enfermo, después de oír el informe que acerca de la afección contagiosa, y de las condiciones que haya de reunir el lazareto le dará el Veterinario municipal, si le hubiese; y, además, el Alcalde del Municipio respectivo tiene y dispone de atribuciones bastantes PARA OBLIGAR al dueño del terreno elegido como lazareto á la cesión de las citadas tierras por todo el tiempo que la ciencia necesite para la curación del rebaño enfermo. Por otra parte, amigo mío, el sentido común más rudimentario y lógico, como usted comprenderá, aconseja esas atribuciones en el Alcalde de un pueblo,

porque si no las tuviera, debiera tenerlas, puesto que el desarrollo de una epizootia sería entonces, es decir, en caso negativo, algo más que un terrible azote que diezmaría las ganaderías, arruinaría por completo al ganadero, causando así una inmensa é irreparable pérdida á la riqueza pecuaria nacional, y, lo que aún sería peor, la transmisión de esas enfermedades á la especie humana, en donde produciría la hecatombe consiguiente, y con cuya última desdicha sólo *podieran estar conformes* cierta clase social y los empresarios de pompas fúnebres.

En el capítulo XIII del vigente *Reglamento para el régimen de la Asociación general de ganaderos*, aprobado por real decreto de 3 de Marzo de 1877, y suscrito por el Sr. Conde de Toreno, entonces Ministro de Fomento, se encuentran perfectamente allanadas sus preguntas al tenor que sigue:

“CAPÍTULO XIII.—*Señalamiento de tierras á los ganados dolientes.*”

„Art. 82. Cuando en un ganado se note la invasión de una enfermedad contagiosa, los dueños ó los pastores darán parte al Alcalde del término jurisdiccional en que padece.

„Art. 83. El Alcalde, en el mismo día que reciba el aviso, convocará á la Junta de ganaderos, indicando en la cita el objeto de la reunión, y éstos deliberarán sobre el medio mejor de cortar el contagio. Si los ganaderos no concurriesen, resolverá por sí lo conveniente, después de oír el parecer del Veterinario del pueblo, si le hubiere.

.....

„Art. 85. En el caso de decidir el aislamiento de las reses enfermas, los ganaderos se atenderán á las reglas de precaución que acuerden entre sí. Si el señalamiento de tierra, ó sea el lazareto, se hiciera preservativamente al adhearse el término jurisdiccional, los comprometidos se atenderán á las bases del convenio.

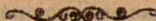
„Art. 86. Señalada la tierra al ganado enfermo, queda prohibido que salgan de ella, así como entren rebaños sanos, á no ser para permanecer dentro.

„Art. 87. Si hubiere varios abrevaderos, se designará uno exclusivamente para los rebaños enfermos; si sólo hubiera uno, se marcará á éstos las horas y el punto por donde han de llegar al abrevadero y retirarse.

„Art. 88. Si la enfermedad contagiosa se declarase en un rebaño estando en camino, no se le estorbará en su marcha; pero un pastor irá delante dos jornadas para dar parte á los Alcaldes, á fin de que avisen á los ganaderos y alejen sus rebaños de la vía el día que pasen los enfermos, y tomar, además, las precauciones que juzgue convenientes.”

Es cuanto acerca del particular puede informar á usted su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

ANGEL GUERRA.



## ADHESIONES A LOS TRABAJOS DE ANGEL GUERRA

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Mi querido y buen amigo: Leyendo las excelentes *Cartas* que nuestro celosísimo compañero Sr. Guerra publica en su estimada Revista, continuo y vehemente adalid de los intereses profesionales, no puedo permanecer inactivo por más tiempo, ni tampoco continuar en silencio un minuto más sin enviar á usted mi más viva y cariñosa adhesión á tan magníficos escritos, y á la vez mi más entusiasta felicitación á nuestro colega D. Angel Guerra, que tan brillante cuanto prolongada campaña viene sosteniendo en defensa de los pobres Inspectores de carnes.

Al propio tiempo, se ofrece á ustedes incondicionalmente para cuanto sea necesario hacer con dicho objeto, su afectísimo amigo y seguro servidor, q. b. s. m.,

JOSÉ MILLÁN.

El Fresno y Agosto del 96.

\* \* \*

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi estimado amigo: Ya sabe usted por carta particular, y desde hace algunos meses, cuán satisfecho me tienen los sabrosos escritos que en su excelente Revista aparecen, debidos á la celosa pluma de nuestro batallador colega D. Angel Guerra, y en tal concepto creo yo que cometería un crimen de lesa profesión si no me adhiriese, como al presente lo hago con entusiasmo ilimitado, á las ideas expuestas extensa y brillantemente por nuestro estudioso comprofesor Sr. Guerra, cuyos trabajos merecen desde luego *bien de la clase* y el apoyo más decidido y absoluto de todos los Inspectores de carnes nacionales, si es que éstos sabemos comprender en toda su extensión los dignísimos propósitos que el Sr. Guerra desea conquistar.

Conste, pues, Sr. Remartínez, mi vivo aplauso á tan nobles ideas, y cuenten ustedes cuando y como gusten con el humilde, pero incondicional apoyo de su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m..

JOSÉ FERRER VICIANO.

Castellón y Septiembre del 96.

## FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

### Antipirético rápido y eficaz.

Clorhidrato de quinina .....	3 gramos.
Antipirina.....	6 »
Agua destilada .....	10 »
M. S. A.	

Para una inyección subcutánea en el caballo. La antipirina aumenta la solubilidad del clorhidrato de quinina.

\* \*

### Fórmula analgésica y antipirética.

Antipirina.....	5 gramos.
Clorhidrato de cocaina.....	0,50 á 1 gramo.
Agua destilada .....	10 gramos.

Para una inyección subcutánea en el campo operatorio.

\* \*

### Contra el catarro estomacal del caballo.

Calomelanos al vapor.....	3 gramos.
Raíz de ruibarbo de China en polvo.....	12 »
Extracto de áloes .....	10 »
Bicarbonato de sosa .....	10 »

H. S. A. con miel un electuario para suministrarle en una sola vez.

\* \*

### Contra la pleuropneumonia con endocarditis en el caballo.

Hojas de digital en polvo.....	10 gramos.
Calomelanos al vapor.....	5 »
Bayas de enebro en polvo .....	100 »
Raíz de altea en id.....	100 »

H. S. A. con miel un electuario para administrarle en una ó dos veces en veinticuatro horas.

CELSIO RUIZ DE BEJOS.

## BIBLIOGRAFÍA


Pathologie des animaux domestiques, por Mr. CADÉAC, de Lyon (Francia).— Tomo IV: *Larynx, trachée, bronches et poumon*.—Un volumen en 16º de 468 páginas y 55 figuras en el texto, editado por MM. J. B. Bailliére et Fils, de París (1).

De otro libro del infatigable y laborioso Cadéac hoy tenemos que dar cuenta. Esta reciente obra del profesor de Lyon pertenece también á la *Enciclopedia veterinaria francesa* que lleva el nombre de tan activo obrero intelectual. Como los dos libros descritos en los números anteriores, éste último forma parte de la *Patología interna* de los animales domésticos, ocupándose del estudio de las enfermedades de la *laringe*, de la *tráquea*, de los *bronquios* y del *pulmón*.

En el capítulo primero de la obra describe Cadéac de un modo magistral los procesos morbosos conocidos con los nombres de *laringitis agudas catarrales, crupales y crónicas*. En el segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto estudia los *edemas*, las *parálisis*, los *espasmos*, los *cuerpos extraños* y los *tumores de la laringe*, sin omitir detalle alguno. Las enfermedades de la *tráquea*, en sus alteraciones diversas, abrazan el extenso capítulo octavo. En el noveno, que es sumamente amplio, cual requiere la índole de las afecciones en él reseñadas, se puntualizan las múltiples enfermedades que se desenvuelven en los *bronquios*. Y, finalmente, la última parte del presente libro está dedicada á una extensísima descripción de las enfermedades del *pulmón*, de las *broncopneumonías*, *acariasis*, *distomatosis*, *botriomicosis* y *antinomicosis*.

Obras de esta clase, donde claramente, así el hombre de estudio cuanto el estudiante, pueden encontrar cuantos datos requiere el exigente progreso científico moderno, referentes á las enfermedades que se dejan mencionadas, no debieran ser exclusivo patrimonio de un idioma determinado, á menos que para esta clase de escritos existiera un lenguaje universal, cual el de la química ó el de la música, cuyas fórmulas de la primera y cuyas notas de la segunda son universalmente entendidas. En la persuasión de que se trata de una obra buena, no vacilaremos en recomendarla á los Veterinarios españoles que entiendan la lengua de Víctor Hugo y de Molière.

QUINTILIUS.

  
CRÓNICAS

**Vacantes.**—En el día 29 de Septiembre próximo quedará vacante la plaza de Veterinario en esta villa, con la asignación anual de 50 pesetas por la inspección de carnes, y las igualas con los vecinos por contrata particular con el Profesor. Los que deseen obtenerla deberán di-

(1) Esta obra se halla de venta en la Administración de esta Revista

rigir las instancias á esta Alcaldía en el término de quince días, en que se proveerá.—Luesia (Zaragoza) 30 de Agosto de 1896.—El Alcalde, *Simeón Garcés*.

—Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la inspección de carnes. Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 29 del corriente, en que se proveerá.—Bardallur (Zaragoza) 2 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, *Tomás Usón*.

—Se encuentra asimismo vacante la plaza de Veterinario de este Municipio, con la dotación anual de 90 pesetas por la titular, y 80 fanegas de trigo y 30 de cebada por las iguales. Las solicitudes se enviarán á esta Alcaldía en el término de quince días.—Valle de Cuartango (Álava) 14 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, *Pedro Mendiguren*.

**Apertura de curso.**—La solemne apertura del curso académico de 1896-97 se celebrará el Jueves 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el paraninfo de la Universidad Central, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Derecho Doctor D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, actual Subsecretario del Ministerio de la Gobernación. En ese acto se entregarán los premios otorgados á los alumnos en el curso próximo pasado de 1895-96.

**Defunción.**—Ha fallecido el 12 del corriente en La Guardia, y á la edad de ochenta y cinco años, la virtuosa señora doña Manuela Barcala y Sánchez, madre política de nuestro querido amigo y compañero D. Manuel Benítez, á quien acompañamos muy de veras, así como á doña Asunción Hijosa y á doña Manuela, doña Carmen y doña María Antonia, hija y nietas, respectivamente, de la finada, en el justo y amargo dolor que les embarga.

**Resolución de Guerra.**—Por real orden del 11 del actual se dispone el ingreso en el servicio activo, con el empleo de Veterinario tercero y la efectividad de la expresada fecha, del opositor aprobado don Ignacio Oñate Dimas.

**Servicios veterinarios en el Matadero de Barcelona.**—Por nuestros distinguidos amigos los laboriosos é inteligentes Inspectores facultativos del expresado Matadero, D. Joaquín Riqué y D. Juan Buscá, se han inutilizado por insalubres, durante la segunda quincena de Agosto último, las reses siguientes:

Dos vacas por *tuberculosis*; 11 carneros por *fiebre de fatiga*, uno por *degeneración grasosa*, dos por *caquevia acuosa*, uno por *hidrohemia* y otro por *viruela*; un cordero por *fiebre de fatiga*, y otro por *hidrohemia*; un macho cabrío por *ictericia*; dos ovejas por *fiebre de fatiga*; dos cabritos por *caquevia acuosa*, y dos corderos por *magrura excesiva*. Además fueron desechados 524 kilogramos de expurgos y 5.100 kilogramos de otros varios despojos.

Nuestra enhorabuena al público barcelonés por los eminentes servicios que con sus excelentes trabajos le están continuamente prestando expertos tan concienzudos y tan peritos como los señores Riqué y Buscá.